



RESOLUCIÓN CS Nº 168 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de junio de 2022

Expediente Nº 24.574/21

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota elevada por el Méd. Carlos Diego LACUNZA, alumno de la Carrera de Posgrado Especialización en Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud, por medio de la cual solicita una excepción al cumplimiento del Art. 8º de la Resolución CS Nº 306/07, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 8º de la Resolución CS Nº 306/07 dispone:

"A los efectos de solicitar su inscripción a la carrera de posgrado, el aspirante deberá iniciar las actuaciones en la oficina que cada Facultad destine a tal fin, debiendo presentar:

- a) Formulario de ingreso, debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- c) Fotocopia autenticada de las tres primeras páginas del documento de identidad.
- d) Fotocopia del diploma y certificado analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de la Nación.

Documentación extranjera:

La documentación obtenida en el extranjero deberá contener la legalización dispuesta por Resolución CS Nº 351/03 que establece: folio de seguridad, numerado y filigranado sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas, excepto cuando hubieren convenios específicos vigentes."

Que el citado profesional solicita se autorice la excepción respecto de la presentación del CERTIFICADO ANALITICO legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, correspondiente al título de Médico, emitido por la Universidad de Buenos Aires, el que le fuera requerido previo a rendir la última materia de la especialización.

Que en fecha 10/06/21, SECRETARIA ACADÉMICA (fs. 7/8) toma debida intervención y parte de su informe se transcribe a continuación: "... Que de acuerdo a las indagaciones realizadas, la UBA emitió nueva normativa debido a cambios de criterio en las formas de legalización introducidas por el Ministerio de Educación, modificando tanto las formas como los pasos a seguir. Como resultado de ello se informa que, a partir de ahora, los certificados ANALITICOS DE MATERIA, expedidos por la Facultad de Medicina al ser entregados a los interesados, ya tendrán realizada la legalización ante la: Dirección de Títulos y Planes de la UBA y el Ministerio de Educación de la Nación. Todos estos trámites deben realizarse, de manera obligatoria, a través del uso del Sistema de GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE-UBA) o de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA de la universidad de Buenos Aires (TADUBA), según corresponda, para las legalizaciones en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Por lo expuesto y a los efectos de permitir al Méd. Carlos Diego LACUNZA rendir EL "Taller Integrador" con el cual completa la carrera de la Especialización, se solicita exceptuarlo de la presentación del Certificado Analítico correspondiente a su Título de Médico. Se hace notar que existen antecedentes en donde la Universidad ha resuelto autorizar, en carácter de excepción, la presentación de certificados analíticos, en virtud de que el interesado presente su diploma debidamente legalizado y cumple con los restantes requisitos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Salud, para el caso que nos ocupa."

Expte. Nº 24.574/21

Pág. Nº 1/2



RESOLUCIÓN CS Nº 168 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que a fs. 09 (fecha 06/05/22) la mencionada Secretaría amplía su informe, en el que expresa: "...La situación del profesional fue expuesta a fs. 7/8 por esta Secretaría habida cuenta que no se le permitía rendir su última materia, por lo que se realizó una autorización, previo a gestionar la excepción ante el Consejo Superior, teniendo en cuenta que existen antecedentes de situaciones similares. Actualmente el trámite de expedición de diploma se encuentra en la Dirección de Control Curricular para su análisis".

Que analizadas las actuaciones, se acuerda con todo lo actuado por Secretaría Académica de esta Universidad.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 046/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

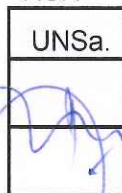
(en su 4º Sesión Especial del 09 de junio de 2022)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en carácter de excepción a lo dispuesto por el Art. 8º de la Res. CS Nº 306/07, la expedición del Diploma de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA a favor del **Médico Carlos Diego LACUNZA, DNI Nº 18.070.695**, conforme a las consideraciones vertidas en la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Médico Carlos Diego LACUNZA, Secretaria Académica, Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido siga a Secretaria Académica a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad

RSR




CORRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta